

ACUERDO N° 057

15 ABR 2003

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Nacional y Ley 136 de 1.994,

ACUERDA:

ARTICULO 1° Facultase al Alcalde Municipal, para que en aras de la recuperación del espacio público de la ciudad, adquiera los bienes inmuebles necesarios que permitan la reubicación de los vendedores ambulantes y/o estacionarios.

Para hacer uso de las presentes facultades se deben cumplir los siguientes requisitos:

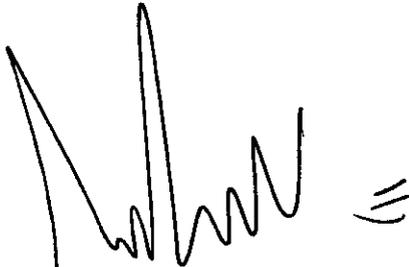
- 1) Avalúo del IGAC y/o la Lonja de Propiedad Raíz.
- 2) El predio o predios objeto de la compra deben estar libres de gravámenes o limitaciones del dominio o cualquier anotación que impida su enajenación.
- 3) El predio o predios objeto de la negociación se destinen única y exclusivamente a la reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios.
- 4) Cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Ley 550, Constitución Nacional y normas que rigen la materia.
- 5) Autorización del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

ARTICULO 2º Autorizase al Ejecutivo Municipal para firmar la escritura pública correspondiente que perfeccione tal negociación con los representantes legales y/o propietarios de los predios a adquirir al tenor de las disposiciones legales, y realice todos los actos administrativos pertinentes a la compra de los inmuebles.

ARTICULO 3º Las facultades conferidas por el presente Acuerdo tendrán una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su publicación.

ARTICULO 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Palmira - Valle, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres (2.003).



ERMINSON ORTIZ SOTO
Presidente



GUILLERMO CAICEDO RIOJA
Primer Vicepresidente



WILLIAM A RODRÍGUEZ CABAL
Segundo Vicepresidente



OSCAR A TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 057 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Doce (12) de abril de 2003

SEGUNDO DEBATE: Dieciséis (16) de abril de 2003

Para constancia se firma en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil tres (2003).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 057 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil tres (2003).

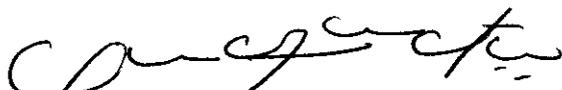


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintidós (22) de abril de dos mil tres (2003), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 057 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT: 891.380.007-3

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 22 de abril de 2003, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.


NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Veinticinco (25) días del mes de Abril de Dos Mil Tres (2.003).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 057 de 2.003 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA REUBICACIÓN DE LOS VENEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

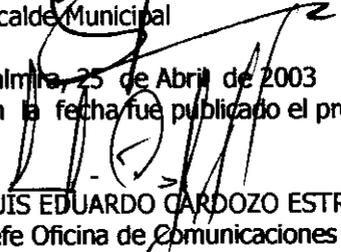
Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.


MIGUEL MOTA KURI
Alcalde Municipal

Palmira, 25 de Abril de 2003

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.


LUIS EDUARDO CARDOZO ESTRADA
Jefe Oficina de Comunicaciones

EMISION: Hoy 28 de de 2003, remito copia del Acuerdo número 057 del 25 de Abril de 2003, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.


NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

¡VAMOS PALMIRA...Actuemos ya!

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
APARTADO AEREO No. 201 - FAX.
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA
.H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

EL ADMINISTRADOR DE LA EMISORA ARMONIAS DEL PALMAR CERTIFICA QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2003, ENTRE LAS 05:00 Y LAS 06:00 DE LA TARDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO No 057 DEL 25 DE ABRIL DEL 2003, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA REUBICACION DE LOS VENEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".-

ARMONIAS DEL PALMAR
JAIME BEJARANO D.
ADMINISTRADOR
Radio C.C. No. 2.602.550 DE PALMIRA

PALMIRA, ABRIL 25 DEL 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En Palmira a 28 ABR 2003 de 2003 ante mi German Valencia Parra Notario 3º Encargado de este Circuito, se presentó,

Jaime Bejarano D.
Mayor (s) de edad de esta Vecindad con cédula (s)

y dijo (eron) que el anterior (es) es cierto y que la (s) firma (s) puesta (s) en los (los) de su puño y letra y la (s) misma (s) usará y responderá (en) en todos sus actos.

El Comparado

GERMAN VALENCIA PARRA
NOTARIO TERCER ENCARGADO
PALMIRA VALLE